

0531

RESOLUCIÓN N°.....

LANÚS,..... 11 MAY 2018.....

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas NUEVE del expediente 4060-4909-2017, en la audiencia de fecha 2 DE ENERO DE 2018, entre LA PARTE RECLAMANTE **CARMEN EUGENIA GATTI**, y LA PARTE RECLAMADA, **TELECENTRO S.A.**, representada por, **LUIS CESAR CARRIZO** han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45º de la ley 24240 y modificatorias.

POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre **CARMEN EUGENIA GATTI** y **TELECENTRO S.A.**, obrante a fojas NUEVE del expediente 4060-4909-2017, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45º de la ley 24240.

Artículo 2º.- Regístrese y notifíquese a quienes corresponda.

[Signature]
ARIEL A. VOIRO
DIRECTOR
DEFENSA DEL USUARIO
y CONSUMIDOR



[Signature]
Dr. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

2074